

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo se celebre una segunda subasta general, urgente y única, para la adquisición de 50.000 kilogramos de suela en crupones para la recomposición de calzado.—Páginas 1817 y 1818.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo instancias de entidades de Vigo y Huelva, solicitando una subvención para organizar en el año actual Colonias escolares.—Páginas 1818 y 1819.

Otra asignando la cantidad de 750 pesetas a cada uno de los Directores de los Campos Agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que se mencionan.—Páginas 1819 y 1820.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Protocolo. Concediendo el "Exequatur" a los Cónsules y Vicecónsules que se mencionan.—Página 1820.

Dirección de Asuntos Contenciosos.—Anunciando que han fallecido en el

extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1820.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Bárcena de Carriedo, Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander, por doña María Pérez Mazorra, denominada "Escuela".—Página 1820.

Concediendo la excedencia al Maestro y Maestras que se mencionan.—Página 1820.

Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Anunciando quedará cerrado el día 15 del mes actual el plazo para la presentación de solicitudes de las personas que aspiren a disfrutar en el extranjero una de las cinco becas de la Fundación "Conde de Cartagena".—Página 1821.

Dirección general de Bellas Artes.—Junta Nacional de la Música y Teatros líricos.—Adjudicando los premios del Concurso Nacional de Música.—Página 1821.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Rectificación al Cuestionario para las oposiciones a plazas de Auxiliares de las Delegaciones de Trabajo.—Página 1821.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras hidráulicas. — Aguas. —

Concediendo a la Comunidad del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Lecároz, el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo, derivados de varios manantiales.—Página 1821.

Trabajos hidráulicos.—Publicando la Nota extracto para la información del proyecto de canales de riego de la Dehesa boyal de Moraleja (Cáceres).—Página 1822.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 1822.

Dirección general de Agricultura.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Antonio Fernández y Fernández, Ingeniero tercero del Cuerpo de Agrónomos.—Página 1824.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Córdoba.—Página 1824.

Idem id id. en el Distrito minero de Murcia.—Página 1824.

SENTENCIAS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Celebrada el día 9 del actual, con resultado negativo, la subasta general, urgente y única, para la adquisición de 50.000 kilogramos de suela en crupones para recomposición de calzado, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (C. L. número 14),

Por este Ministerio se ha resuelto que se celebre, con el mismo objeto, una segunda subasta general, urgente y única, debiendo regir en ella los

mismos pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 22 de Noviembre próximo pasado (D. O. número 279).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de Diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor ...

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Dispuesta por Orden circular de 10 del actual (D. O. número 292) la celebración de una segunda subasta general, urgente y única para la adquisición de 50.000 kilogramos de suela en crupones para la recomposición de calzado, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el

día 22 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 22 de Noviembre último (Diario Oficial número 279).

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O. núm. 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O. número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA número 148 y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse.

Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Orden de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trata, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria y profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

La suela que se desea adquirir habrá de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para la subasta de 50.000 kilogramos de suela en crupones". Estos pliegos serán numerados por el orden de su presentación y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la

media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID) para la subasta destinada a adquirir 50.000 kilogramos de suela en crupones para recomposición del calzado, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los kilogramos de suela siguientes:

Para entregar en Madrid.

... kilogramos de suela en crupones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) el kilogramo.

Para entregar en Sevilla.

... kilogramos de suela en crupones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) el kilogramo.

Para entregar en Valencia.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder

notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que la suela que ofrezco procede de la fábrica de ...

NOTA.—En el caso de que no me fuera adjudicada la suela en las plazas que la ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarla, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las plazas siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) el kilogramo.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las entidades de Vigo y Huelva, solicitando una subvención para organizar en el presente año Colonias escolares:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1911, y Orden de 15 de Julio de 1912, y que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que se encargue a las siguientes entidades la organización por cada una de ellas de una Colonia escolar, ateniéndose a las condiciones que a continuación se indican:

1.ª Las Colonias funcionarán según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, entendiéndose que el solicitante deberá justificar en la misma cuenta, además de la cantidad que por esta Orden se concede, otra por lo menos igual de los recursos de que disponga, sin cuyo requisito vendrá obligado al reintegro; y

2.ª Para contribuir a los gastos de las siguientes colonias se concede la subvención que a cada una de ellas se le asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º; artículo único, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Departamento a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes y a la con-

dición señalada en el número anterior, debiendo tenerse en cuenta lo prevenido en la Real orden de 9 de Julio de 1920, en relación con el Real decreto de 19 de Mayo de 1911:

Doña Manuela Murciano de Montenegro, Presidenta del Comité organizador de la Colonia escolar de Punta Umbria (Huelva), 1.500 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Huelva a nombre de dicha Presidenta.

D. Manuel Hidalgo Rodríguez, Presidente-Delegado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, 5.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a nombre de dicho Presidente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales solicitando, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de Octubre último, la cantidad de 750 pesetas para los gastos de dichos Campos, correspondientes a los tres trimestres del año económico de 1932:

Resultando que por Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1921, 2 de Octubre de 1922, 30 de Noviembre de 1922, 6 de Febrero de 1923, 29 de Mayo de 1925, 27 de Julio y 29 de Noviembre de 1929 fueron creados los Campos agrícolas que en dichas disposiciones se especifican, con la asignación anual de 1000 pesetas:

Considerando que las citadas peticiones han sido informadas favorablemente por las respectivas Inspecciones de Primera enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente de este Departamento se asigne a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que a continuación se especifican, y como gasto para dichos Campos, la cantidad de 750 pesetas, correspondientes a tres trimestres del año económico de 1932, tres cuartas partes de la asignación anual de 1.000 pesetas que les conceden las mencionadas disposiciones, cuya suma, por la índole del gasto, deberá librarse a justificar a nombre de cada uno de los Maestros Directores de los referidos

Campos, debiendo rendir los interesados la cuenta prevenida en la legislación vigente.

Campos creados por Real orden de 17 de Diciembre de 1921.

D. Heraclio Fernández y Fernández, Maestro Director del Campo de Astudillo (Palencia).

D. José Ortiz de Anda, Maestro de Labastida (Alava), nombrado provisionalmente Director del Campo por Real orden de 26 de Noviembre de 1929.

D. Manuel Muñoz Pérez, Maestro Director del Campo de Espejo (Córdoba).

D. José Mosquera Gómez, idem id. de Muñiferral de Aranga (Coruña), a cuya localidad se trasladó el Campo de Churio por Real orden de 11 de Marzo de 1930.

D. Feliciano Sánchez Saura, Director de la Escuela graduada de niños de San Félix de Cartagena (Murcia), encargado provisionalmente del Campo agrícola de Lentiscar (Cartagena) por haber cesado en éste el que lo desempeñaba.

D. Alejandro Cirilo Gómez, Maestro Director del Campo de Hervás (Cáceres), nombrado por Real orden de 8 de Marzo de 1926.

D. Leoncio Sanz Sanz, idem id. de Ayllón (Segovia).

D. José Ortego Gonzalo, idem id. de Valdealvillo, Ayuntamiento de Rioseco (Soria).

D. Alfredo Fuertes de Sancho, idem idem de Garrovillas (Cáceres), nombrado por Real orden de 8 de Marzo de 1926.

D. Manuel Hernández Leguía, idem idem de Andorra (Teruel), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Diciembre de 1931.

D. Martín Ramón Fernández, idem idem de Valverde de Júcar (Cuenca), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Diciembre de 1931.

D. Ramón Morey Antich, idem id. de Benisalén (Baleares).

D. Tomás Vicéns Regencos, idem id. de Perelada (Gerona), nombrado provisionalmente por Real orden de 14 de Julio de 1927.

D. Salvador Suñer Sirvent, idem id. de Santa Margarita (Baleares).

D. Juan Rodrigo Martínez y García Aranda, idem id. de Ajofrín (Toledo), nombrado en 29 de Noviembre de 1930.

D. Antonio Sanz Fernández, idem idem de Villanueva de Araquil, a cuya localidad se trasladó el Campo de

Ecay-Zuazo por Orden ministerial de 18 de Octubre último.

D. Benigno Martínez Alonso, idem idem de Torresandino (Burgos), nombrado por Real orden de 6 de Marzo de 1926.

D. Victoriano Mariano Casadas García, idem id. de Calatorao (Zaragoza), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de los corrientes.

Campos creados por Real orden de 2 de Octubre de 1922.

D. Victoriano García Calzada, Maestro Director del Campo agrícola de Dueñas (Palencia).

D. Jesús Ordóñez Urbón, idem id. de Villoldo (Palencia), nombrado provisionalmente por Orden de 27 de Diciembre de 1929.

D. Andrés Sánchez Pastor, idem id. de Colmenar Viejo (Madrid).

D. Miguel Díaz Acosta, idem id. de Monesterio (Badajoz), nombrado provisionalmente por Orden de 27 de Julio de 1929.

D. Antonio Leguas y Lázaro, idem idem de Camarena (Toledo).

D. Máximo Sánchez Hernández, idem id. de El Tiemblo (Ávila).

D. Antonio García Candel, idem id. de Abarán (Murcia).

D. Sebastián Fornaris Juan, idem idem de Son Servera (Baleares), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Diciembre de 1931.

D. Andrés Hornillos de León, idem id. de Guadamur (Toledo).

D. Indalecio Campillo Ortega, idem id. de Aguilas (Murcia), nombrado por Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

D. Vidal Morante Fernández, idem id. de Respenda de la Peña (Palencia), nombrado por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.

D. José Benjamín Higón Nogueroles, idem id. de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), nombrado provisionalmente por Real orden de 25 de Septiembre de 1930.

Campo creado por Real orden de 30 de Noviembre de 1922.

D. Celedonio Villa Tejederas, Maestro nacional, designado por Real orden de 29 de Noviembre de 1930 para dirigir el Campo de Guillena (Sevilla), mientras no se nombre otro para dirigirlo.

Campos creados por Real orden de 6 de Febrero de 1923.

D. Esteban Rico y Rico, Maestro Director del Campo Agrícola de To-

rresandino (Burgos), nombrado por Real orden de 6 de Mayo de 1926.

D. Julián Sánchez Gallego, ídem íd. de Doñinos (Salamanca), nombrado por Real orden de 8 de Marzo de 1926.

D. Delfin Bericat Abadía, ídem íd. de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Campo creado por Real orden de 29 de Mayo de 1925.

D. C. Virgilio Pérez, Maestro Director del Campo agrícola de Méntrida (Toledo), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de Noviembre de 1931.

Campos creados por Real orden de 27 de Julio de 1929.

D. Felicito Manzanares Pérez, Maestro Director del Campo agrícola de Pacheco (Murcia).

D. Felipe Compañy Calafat, ídem íd. de Santa María (Baleares).

Campos creados por Real orden de 29 de Noviembre de 1929.

D. Fausto Maldonado y Otero, Director del Campo agrícola de Vegas de Coria (Cáceres), a cuyo pueblo se ha trasladado el de Caminomorisco, según Real orden de 28 de Noviembre de 1930.

D. Marcos de la Monja Monje, ídem íd. de Mérida (Badajoz), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de Octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Noviembre de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

PROTOCOLO

Se ha concedido el "Exequátur" a los siguientes señores:

Sr. Pierre Bertrand Desmartis, Cónsul de Francia en Málaga.

D. Manuel A. Santamaría Damirón, Cónsul honorario de la República Dominicana en Barcelona.

Sr. Federico Löwe, Cónsul honorario de Alemania en Tarragona.

Sr. John B. Ocheltree, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Sevilla.

D. Evaristo Obregón Arjona, Vicecónsul honorario de Colombia en Barcelona.

Sr. Cecil M. P. Cross, Cónsul de los Estados Unidos de América en Barcelona.

D. Andrés Blay Pigrau, Cónsul general del Paraguay en Barcelona.

Sr. Antonio A. Cruzeiro de Cértima, Cónsul honorario de Portugal en Sevilla.

D. Fernando Pena y Poldo, Cónsul de Cuba en Gijón.

D. Eduardo R. Teysera, Vicecónsul honorario del Uruguay en Bilbao.

Sr. J. A. Pestana de Vasconcelos Junior, Cónsul de Portugal en Vigo.

D. Marcelino Ribera Fosalba, Cónsul honorario del Ecuador en Bilbao.

D. Casto de Zabala, Cónsul honorario de Polonia en Bilbao.

D. José de Sanjénis, Cónsul honorario de la República Dominicana en Lérida.

D. Ernesto Balibrea Palain, Vicecónsul honorario del Ecuador en Cartagena.

D. Alfredo Amores y Alonso de Tapia, Cónsul honorario de la República Dominicana en Sevilla.

D. Eusebio Cafranga y Rodríguez Nosti, Cónsul honorario de Portugal en San Sebastián.

D. Francisco Castillo Rodríguez de la Borbolla, Cónsul honorario de Honduras en Sevilla.

D. José Lladó de Cosso, Cónsul honorario de Honduras en Madrid.

D. Antonio Ibáñez Gutiérrez, Cónsul honorario del Perú en Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Subsecretario, J. Gómez Ocerin.

DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El señor Cónsul de España en Dusseldorf participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español don Alberto Izquierdo y Martín, natural de Valladolid.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—El Director, Jaime Montero.

El Cónsul general de España en Bahía (Brasil) participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Garrido Solla, casado.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—El Director, Jaime Montero.

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: José García, natural de islas Canarias, de treinta y seis años de edad; Antonia Juana Tarazona (Sor Micaela de Paiporte), misionera terciaria capuchina, Directora de la Casa Misión de Araguaymujo, natural de Paiporte, de cincuenta años.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—El Director, Jaime Montero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Bárcena de Carriedo, Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander, por doña María Pérez Mazorra, denominada Escuela,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Visto el expediente incoado por doña María Josefa Gómez López, Maestra de La Corrada en Soto del Barco, provincia de Oviedo, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia voluntaria limitada, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—El Director general Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente incoado por don Miguel González Molinero, Maestro excedente de Castil de Sierra, provincia de Soria, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia voluntaria ilimitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid,

2 de Diciembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

Visto el expediente incoado por doña Isabel Morros Mach, Maestra excedente de Gabas, provincia de Lérida, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia ilimitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

Visto el expediente incoado por doña Dolores Saura Bastida, Maestra de Lés (Valle de Arán), provincia de Lérida, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia voluntaria limitada, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Esta Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ha acordado que el plazo de admisión de solicitudes de las personas que aspiren a disfrutar en el extranjero una de las cinco becas de la Fundación "Conde de Cartagena", que la Academia administra, quede cerrado el día 15 de Diciembre, a las diez y ocho horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario general, José María de Madariaga.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

JUNTA NACIONAL DE LA MUSICA Y TEATROS LIRICOS

Reunido el día de la fecha el Jurado calificador del Concurso Nacional de

Música anunciado en la GACETA DE MADRID del 1.º de Junio de 1932, constituido por D. Oscar Esplá, Presidente; D. Facundo de la Viña, D. Conrado del Campo y D. Eduardo M. Torner, Vocales; y D. Gerardo Diego, Secretario, para otorgar su fallo sobre los trabajos presentados a dicho Concurso, consideró:

Que después de haberlos examinado atentamente los encuentra, en general, muy estimables y reveladores en varios casos de una larga labor de recolección folklórica. Sin embargo, el verdadero espíritu del Concurso, claramente expresado en las bases, no ha sido siempre bien interpretado y casi todos los trabajos adolecen de falta de criterio para la selección de los cantos y documentos folklóricos, mezclando a veces lo genuino y popular con lo vulgar y plebeyo y lo venerable y arcaico con lo tópico moderno. Esta falta de selección se nota también en las colecciones que dan cabida a canciones, ya conocidas e impresas, entrecerradas con las menos sabidas o inéditas.

Atendiendo a todo ello y a la cuantía y calidad de lo recogido y de los documentos gráficos y literarios complementarios (fotografías, letras, descripción de danzas y costumbres, etc.), estima el Jurado que no se ha presentado trabajo alguno merecedor por su mérito absoluto del primer premio.

Y otorga el segundo premio, de 2.500 pesetas, al Cancionero de Castilla la Vieja, de D. Agapito Marazuela, notable por la autenticidad y belleza de los cantos y danzas recogidas, por el criterio bastante riguroso de la selección y por la claridad y firmeza de la anotación musical.

Y en uso de las facultades que la base 13 le confiere para la equitativa distribución de los premios, reparte la cantidad de 5.000 pesetas, correspondiente al primer premio, de la siguiente manera: Un premio de 1.500 pesetas, a la Colección de Cantos Populares Burgaleses, de D. Antonio José, región bastante conocida, a pesar de lo cual, el colector ha sabido transcribir con acierto, entre obras de menos interés, muy bellas canciones.

Otro premio de 1.500 pesetas al Cancionero de Baleares, de D. José Massot Planes, repertorio muy ordenado y copioso, aunque de desigual calidad y notable, principalmente, en la Sección de danzas.

La región extremeña ha sido hasta ahora poco explorada, y aunque el Jurado piensa que aun queda mucho por hacer en esa región, estima que el Cancionero de Cáceres y el Cancionero Popular de Extremadura, presentados, respectivamente, por doña Magdalena R. de Mata y D. B. Gil García, más abundantes que selectos, merecen cada uno un premio de 1.000 pesetas. El Jurado deplora que entre los trabajos presentados haya figurado uno que es copia casi literal de un Romanero inédito transcrito por un eminente músico que ha fallecido y cuyo original conoce el Jurado.

En resumen, por todas las razones expuestas, quedan distribuidos los premios del siguiente modo:

El segundo premio, de 2.500 pesetas, al Cancionero de Castilla la Vieja, de D. Agapito Marazuela.

Un premio de 1.500 pesetas a la Co-

lección de Cantos Populares Burgaleses, de D. Antonio José.

Un premio de 1.500 pesetas al Cancionero de Baleares, de D. José Massot Planes.

Un premio de 1.000 pesetas al Cancionero de Cáceres, de doña Magdalena R. de Mata; y

Un premio de 1.000 pesetas al Cancionero Popular de Extremadura, de D. B. Gil García.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Gerardo Diego.—V.º B.º: El Presidente, Oscar Esplá.—F. de la Viña.—Conrado del Campo.—Eduardo M. Torner.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

En el cuestionario que ha de regir en las oposiciones a plazas de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, se ha cometido en la redacción del tema 17 el error siguiente:

Dice: "La jornada de trabajo.—Decreto de 3 de Abril de 1931 y disposiciones posteriores acerca de la jornada." Debe decir: "La jornada de trabajo.—Decreto de 3 de Abril de 1919 y disposiciones posteriores acerca de la jornada."

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Tribunal, José Ruiz Manent.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

AGUAS

Concesiones.

Examinado el expediente incoado por la Comunidad del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo de Lecaroz (Navarra), para legalizar un aprovechamiento de dos litros de agua por segundo derivados de varios manantiales situados en el paraje denominado Achoborro-aldea, para abastecimiento del Colegio, en término municipal del Valle de Baztán:

Visto el favorable informe del Ingeniero Jefe de Guipúzcoa y Navarra:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes, abriéndose el concurso de proyectos, sin que a él se presentase más que el del peticionario, y no habiéndose presentado tampoco reclamación alguna en la información pública:

Resultando que las obras están ejecutadas con arreglo a los documentos presentados:

Considerando que la ejecución del aprovechamiento no ha ocasionado perjuicio alguno, como lo demuestra el no haberse presentado ninguna reclamación durante el período de información reglamentaria:

Considerando que el proyecto se ha redactado de un modo suficiente para poder servir de base a la legalización solicitada y que se han cumplido en la tramitación los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición de que se trata y declarar la legalización del aprovechamiento de agua de los manantiales de Achoborro-aldea para abastecimiento del Colegio de Lecaroz, en el Valle de Batán, con arreglo a las condiciones siguientes.

1.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de dos litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se le concede.

2.ª Las obras deberán estar sujetas con arreglo al proyecto suscrito con fecha 2 de Junio de 1930 y presentado por la entidad peticionaria.

3.ª Previo aviso del concesionario y dentro de un plazo máximo de tres meses, se procederá al reconocimiento de las obras, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras en cuestión.

5.ª Se otorga esta concesión a per-

petuidad dejando a salvo el derecho de tercero y con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras públicas, en la ley de Aguas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

6.ª Caducarán la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllos según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Orden del Sr. Ministro la participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial de Navarra*, conforme a lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo último, publicada en la GACETA del siguiente día 21.

Madrid, 16 de Noviembre de 1932.—El Director general, Antonio Sacristán.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra.

TRABAJOS HIDRAULICOS

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de 18 de Noviembre último, el proyecto de Canales de riego de la dehesa boyal de Moraleja (Cáceres) y dispuesto por Orden de 21 del mismo mes que se someta dicho proyecto a información pública.

Esta Dirección general ha acordado señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, así como también para que los interesados en las obras formen sus compromisos de auxilios.

La expresada información se sujetará a las siguientes reglas:

Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en el Negociado de Trabajos hidráulicos, Sección de Aguas, del Ministerio de Obras públi-

MINISTERIO DE AGRICULTU

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Letux, Lagata y Samper del Salz.....	Letux	Zaragoza	Belchite	Interina
Bujalance	Bujalance	Córdoba	Bujalance	Defunción
Bujalance	Bujalance	Córdoba	Bujalance	Jubilación
Ponga	Ponga	Oviedo	Cangas de Onís	Interina
Castrillo del Duero y Olmos de Peñafiel.	Castrillo del Duero...	Valladolid	Peñafiel	Nueva creación.....
Ibias	Ibias	Oviedo	Cangas del Narcea ...	Renuncia
Benejama, Campo de Mirra y Cañada...	Benejama	Alicante	Villena	Renuncia
Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela ..	Badejoz	Puebla de Alcocer....	Nueva creación.....

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general,

cas, y otro en las oficinas de la Delegación de los Servicios hidráulicos del Taño.

La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

NOTA EXTRACTO

El proyecto de canales de riego de la dehesa hoyal de Moraleja, cuyo objeto es aprovechar las aguas que discurren por el cauce público llamado Rivera de Gata, para emplearlas en el riego de unas 477 hectáreas de terrenos pertenecientes a la dehesa arriba nombrada, comprende la ejecución en el término municipal de Moraleja (Cáceres) de un azud en la corriente citada y un canal que desde éste conduce las aguas derivadas hasta tres acequias que del mismo nacen y distribuyen aquéllas en la zona regable, en la forma adecuada para su mejor utilización, más las obras accesorias que son precisas para la explotación de esta instalación y para salvar los

cauces y caminos públicos que se cruzan y, en general, todas las servidumbres legales afectadas.

Presa de derivación.—El azud o presa de derivación se sitúa en el cauce de la Rivera de Gata, en el pueblo de Moraleja, a unos 600 metros aguas abajo del desagüe del molino de la Encomienda. Es de planta rectangular, normal al cauce, y su sección la correspondiente a vertedero de lámina vertical adherida. La altura, a partir del enrase de cimientos, será de 0,8 metros, y la cota de su umbral o coronación, 103,30 metros. El remanso llegará en aguas altas a la cota 102,50 metros a 0,48 metros por bajo del desagüe del citado molino, quedando comprendido dentro de las márgenes del río.

Canal.—El canal nace en el estribo izquierdo del azud y por terrenos inmediatos a la margen izquierda se desarrolla en una longitud de 2.049,75 metros, cruzando pequeños cauces y un camino particular con obras apropiadas. El canal es a cielo abierto y tiene sección trapecial revestida, salvo

en un corto tramo en el origen, en donde va en tubería de hormigón armado, enterrada.

Va provisto en su origen de una cámara de sedimentación y de un aliviadero de superficie para evacuar el exceso de caudal derivado sobre la dotación máxima calculada, que es de 0,500 metros cúbicos por segundo.

La entrada del agua al canal se hace por un bocal dotado de dos compuertas adecuadas.

Acequias.—Del extremo del canal parten dos acequias en sentidos divergentes, y una de ellas se bifurca poco después, dando nacimiento a una tercera.

Trazadas por la zona elevada de las ondulaciones del terreno, dominan estas tres acequias toda la superficie regable. Tienen sección trapecial sin revestimiento y no cruzan más que algún pequeño cauce y caminos de herradura con obras adecuadas. Desaguan en pequeños barrancos el sobrante de su dotación.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—
El Director general, A. Sacristán.

RA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
2.968	1.870,00	950	260	No.	No	Treinta días.....	Servicios unificados.
14.308	3.783,33	14.905	2.900	Sí.	Sí	Idem.....	Idem.
14.308	3.783,33	14.905	2.900	Sí.	Sí	Idem.....	Idem.
3.045	1.750,00	13.335	200	No.	Ferías.....	Idem.....	Residencia en San Juan de Beleño.
1.116	456,00	2.503	Sí.	No.	No	Idem.....	Residencia en Castriello de Duero.
8.666	3.560,00	11.600	750	No.	Sí	Idem.....	Residencia en San Antolín.
3.879	2.500,00	1.451	75	Sí.	No	Idem.....	Residencia en Benajama.
5.460	2.250,00	15.000	Sí.	No.	No	Idem.....	Servicios unificados.

capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

F. Naval.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA**PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Visto el expediente promovido por D. Antonio Fernández y Fernández, Ingeniero tercero del Cuerpo de Agrónomos, afecto a la Sección Agronómica de León, solicitando prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, que justifica con certificación facultativa bastante que acompaña e informe favorable del Jefe del Servicio; y vistas las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924 ha resuelto conceder primera prórroga a la licencia que se halla disfrutando por enfermo el citado funcionario, que será con medio sueldo, terminando la misma en 17 de Diciembre próximo.

De Orden del señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1932.—El Director general, F. Valera.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES**PERSONAL**

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Córdoba.

Esta Dirección general ha dispuesto se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros del Cuerpo de Minas, de la mencionada categoría, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto del pasado año (GACETA del día 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—
El Director general, F. Gordón Ordás.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Murcia.

Esta Dirección general ha dispuesto se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros del Cuerpo de Minas, de la mencionada categoría, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto del pasado año (GACETA del día 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general por el conducto reglamentario de sus Jefes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—
El Director general, F. Gordón Ordás.